La información solicitada de transparencia proactiva se encuentra en construcción en este Trimestre, en base al Capítulo III y del vigésimo de la Sección Primera de la Obligatoriedad en la Identificación y Publicación de la información en el Marco de la Política de Transparencia Proactiva que a la letra dice que : La información en el marco de la política de transparencia proactiva no es obligatoria en su generación, pero de generarse, además de albergarse y difundirse en los medios de difusión seleccionados para su audiencia, deberá divulgarse de forma obligatoria mediante un enlace en la fracción XLVIII del Artículo 70 de la Ley General.